

REGISTRO DE RESPUESTAS HACIA LAS QUEJAS

IDAPA 16.03.19.200.09.a: El residente tiene el derecho de expresar o presentar una queja con respecto a la atención o el servicio que se proporciona o no se proporciona, sin discriminación ni represalia por expresar la queja y el proveedor tiene derecho tomar acción para resolver las quejas que pueda tener el residente, Incluyendo aquellos con respecto al comportamiento de otros residentes.

IDAPA 16.03.19.200.09.b: El proveedor debe proporcionar una respuesta por escrito al residente o al representante del residente que describa cómo resolvió o intentó resolver el reclamo, y debe mantener una copia de esta respuesta por escrito en el registro del residente.

Nombre del Residente:	Date de la Queja:
Descripción de la Queja:	
Fecha de Respuesta:	
Cómo se resolvió la queja o cómo el proveedor intentó resolver la queja:	
Firma del Proveedor de CFH:	
Firma del Residente:	